

Bogotá D.C.; 9 de julio de 2026

Señora.
ANONIMO ANONIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta a Radicado #INRAVISION-E-2026-0011113

En atención a su petición y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1755 de 2015 y el Manual de Procedimiento de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos de Inravisión, los cuales garantizan el derecho de los ciudadanos a recibir respuesta oportuna, completa y de fondo a sus requerimientos, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Agradecemos su comunicación y el interés en compartir con Inravisión la información y las observaciones expuestas en relación con los presuntos hechos ocurridos al interior de la Fundación Oftalmológica Nacional, así como los documentos allegados como soporte de su comunicación.

Al respecto, nos permitimos informarle que su solicitud, junto con la información y las evidencias suministradas, han sido remitidas al equipo editorial de RTVC Noticias para su conocimiento y eventual valoración periodística, de conformidad con los criterios editoriales, la relevancia informativa, el interés público y las dinámicas propias de la agenda informativa.

Es importante precisar que Inravisión no cuenta con competencias para adelantar investigaciones, determinar responsabilidades, establecer la ocurrencia de los hechos denunciados o adoptar decisiones frente a las actuaciones de personas naturales o jurídicas, funciones que corresponden a las autoridades competentes. No obstante, la información recibida constituye un insumo que podrá ser analizado por nuestros equipos periodísticos en el marco de sus procesos de evaluación, verificación y contraste de la información, respetando los principios de independencia, imparcialidad y rigor periodístico.

Asimismo, la recepción de información, denuncias ciudadanas, solicitudes de difusión o propuestas de cubrimiento no implica un compromiso de publicación o emisión por parte de la Entidad, toda vez que cualquier decisión al respecto está sujeta a los procesos internos de análisis, verificación, priorización y definición editorial.

Respecto de la solicitud de confidencialidad formulada en su comunicación, esta será observada por la Entidad en el tratamiento de la información suministrada, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los procedimientos internos correspondientes.

En caso de que se requiera información adicional o se considere pertinente avanzar en la evaluación o desarrollo periodístico del tema, el equipo correspondiente podrá establecer contacto a través de los datos suministrados en su comunicación. Agradecemos la confianza depositada en los medios públicos; en caso de no recibir una comunicación posterior, ello obedecerá a que, tras la valoración editorial correspondiente, no fue posible avanzar en el desarrollo periodístico de la propuesta dentro de la agenda informativa de la Entidad en esta oportunidad.

 **Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33**
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal: 111321

 **Teléfonos** (+57)(601) 2200700

 **Línea gratuita nacional:** 018000123414

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



inravisión
Sistema de Medios Públicos

En Inravisión seguiremos trabajando para brindarles a los colombianos mejores contenidos, promoviendo una televisión pública inclusiva que aporte a la defensa de los derechos humanos, la diversidad, el pluralismo, la participación ciudadana y la paz.

Cordialmente,

Firmado
Electrónicamente
Por:

MARIA PAULA FONSECA GOMEZ

Subgerente.
Subgerencia de Televisión.

Elaboró
Aprobó

MARIA PAULA FONSECA GOMEZ / STV
MARIA PAULA FONSECA GOMEZ STV